

BOCCE

Año XCIV

Martes

1 de Octubre de 2019

Nº57

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

188.- Aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación Presupuestaria.

Pag. 1136

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****188.-****ANUNCIO**

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el primer expediente de modificación presupuestaria.

En virtud de lo establecido en el art. 74 del Reglamento de la Asamblea, se expone al público el expediente, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo. En el mismo plazo, los Grupos Políticos con representación en la Asamblea podrán presentar las enmiendas que estimen convenientes. Las reclamaciones y enmiendas deberán dirigirse a la Consejería de Hacienda.

Transcurrido ese plazo se elevará el expediente al Pleno para su aprobación definitiva, en el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones o enmiendas; en el caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA 25/09/2019

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA (SECRETARÍA GENERAL)
FECHA 27/09/2019

————— o —————